RESOLUCIÓN No. 11116 22-12-2020

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 10503 del 2020

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 10503 del 7 de diciembre de 2020 se autorizó la suspensión del servicio notarial a los despachos notariales del país los días 26 y 27 de diciembre de 2020 y 2 y 3 de enero de 2021 con ocasión de las festividades navideñas y de fin de año.

Que en el artículo segundo de la mencionada resolución se dispuso:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las notarías que presten el servicio durante los días 26 y 27 de diciembre de 2020 y 2 y 3 de enero de 2021 en jornada habitual de atención al público, podrán suspender el servicio público notarial en las mencionadas fechas, para lo cual bastará informar tal circunstancia a la Dirección de Administración Notarial hasta el 17 de diciembre de 2020 a través del correo gestión.notarial@supernotariado.gov.co Con posterioridad a esa fecha no se recibirán solicitudes y se entenderá que el servicio público notarial se prestará.

PARÁGRAFO. Las notarías que no presten el servicio durante los días 26 y 27 de diciembre de 2020 y 2 y 3 de enero de 2021 deberán publicar en un lugar visible al público el listado de las notarías que sí lo van a prestar, el cual será remitido con posterioridad al 20 de diciembre por parte de la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia Delegada para el Notariado."

Que el citado acto administrativo debía divulgarse a través de la página web de la Entidad, a fin de que los Notarios conocieran el acto y remitieran la información antes del 17 de diciembre del año en curso. No obstante, la publicación en la página web se realizó hasta el día lunes 21 de diciembre, motivo por el cual resulta necesario modificar las fechas establecidas en el artículo segundo de la Resolución No. 10503 de 2020, con la finalidad de ampliar el plazo para que los Notarios informen lo pertinente.

En mérito de lo expuesto,

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 10503 del 7 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las notarías que presten el servicio durante los días 26 y 27 de diciembre de 2020 y 2 y 3 de enero de 2021 en jornada habitual de atención al público, podrán suspender el servicio público notarial en las mencionadas fechas, para lo cual bastará informar tal circunstancia a la Dirección de Administración Notarial hasta las tres de la tarde (3:00 p.m) del 23 de diciembre de 2020 a través del correo gestion.notarial@supernotariado.gov.co Con posterioridad a esa fecha no se recibirán solicitudes y se entenderá que el servicio público notarial se prestará.

PARÁGRAFO. Las notarías que no presten el servicio durante los días 26 y 27 de diciembre de 2020 y 2 y 3 de enero de 2021 deberán publicar en un lugar visible al público el listado de las notarías que sí lo van a prestar, el cual será remitido el 23 de diciembre de 2020 por parte de la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia Delegada para el Notariado.".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Dirección de Administración Notarial.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co)

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 22-12-2020

RUBÉN SILVA GÓMEZ
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: Goethny Fernanda García Flórez – Superintendente Delegada para el Notariado
Daniela Andrade Valencia – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo: Nathalia Méndez Moreno – Asesora del Despacho
Proyectó: Shirley Paola Villarejo Pulido – Abogada Delegada para el Notariado. Laura Marcela Rengifo Rodríguez – Abogada OAJ

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co